

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00041-00
Demandante: Marvy Yuliana Flórez Alvarado
Demandado: Julián David Gómez Aldana y Otros
Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho

De la notificación realizada a los demandados Julián David Gómez Aldana y Yeison Gómez Aldana, se reitera lo dispuesto en providencia del 16 de septiembre del año en curso, en la que se indicó que, al no allegarse las evidencias que acrediten que las direcciones electrónicas corresponde a las utilizadas por ellos conforme lo estipula el Art. 8 del ley 2213 de 2022, no se pueden tener en cuenta, además que, de los anexos no se advierte escrito de notificación.

Sentando lo anterior y hasta no se suplir el requisito legal de la notificación electrónica, las notificaciones se deben realizar conforme lo dispone el Art. 291 del C.G.P., para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, en aplicación al Art. 317 de C.G.P.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>.

Notifíquese

La Juez,


Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 31 de octubre de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 28 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 046 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
